



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutados: Juan Diego Rojas Mejía
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00191-00

Diciembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición cursada por la apoderada de la parte actora, se precisa que al interior del asunto no se decretó cautela alguna sobre bienes inscritos en la oficina de registro de instrumentos públicos, de modo que no hay lugar a remisión de oficio de levantamiento alguno.

Por demás, se advierte que los oficios de levantamiento de medidas cautelares fueron remitidos en su momento a sus destinatarios, con copia a la apoderada del ejecutado ante su interés en el trámite de los levantamientos aludidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 013 del 30-01-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [f8ce59ed9b7e4633777c1051d40a7393dbbcb1b5a9269e184b09d738ad3aa779](#)

Documento generado en 27/01/2023 05:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>